



En el Diccionario de la Lengua Española ofrece varias acepciones del concepto de necesidad, de las que podemos destacar que se trata de un impulso humano o motivación dirigido a satisfacer una carencia de naturaleza variable como alimento, agua, vivienda, protección, afecto, seguridad, etc.

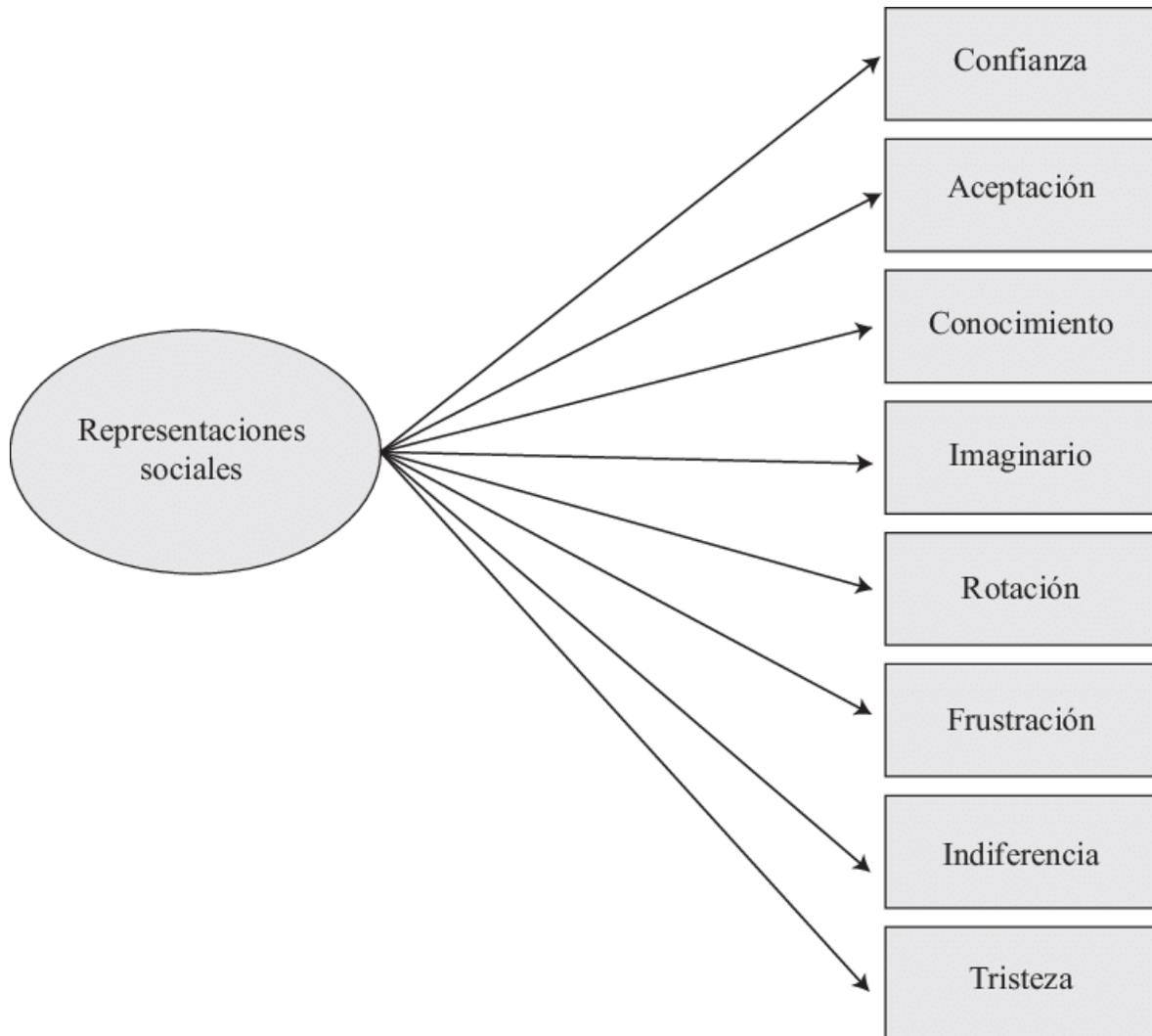
Se denominan "figuras afines o próximas al contrato de trabajo" a aquellos contratos que se prestan de forma personal, voluntaria y en los que existe una retribución, pero que, sin embargo no son.



Podemos encontrar tantas clasificaciones, como autores se han ocupado de estas materias. Lejos de querer aquí exponer todas ellas, nos vamos a referir a aquellas que han sido más importantes y

han tenido más seguidores. Asimismo, nos centraremos en todas aquellas clasificaciones y teorías que han tenido un mayor desarrollo en el ámbito del Trabajo Social, y que un futuro profesional de este ámbito debe conocer.

*Necesidades fisiológicas básicas: Es el escalón más bajo, el inicial. Son necesidades básicas para mantener la salud. Dentro de éstas, las más evidentes son: 1. Necesidad de respirar, beber agua y alimentarse. 2. Necesidad de dormir, descansar, eliminar los desechos. 3. Necesidad de evitar el dolor y tener relaciones sexuales.*



*La teoría de las Representaciones Sociales, propuesta por Serge Moscovici, sitúa este concepto en una relación estrecha entre lo individual y lo colectivo, como un elemento indisoluble para analizar cómo se forma la particular visión de los sujetos sociales y como esa visión tiene una incidencia trascendente en las relaciones cotidianas.*

*La teoría de las representaciones sociales permite dar un paso hacia una perspectiva de lo individual y de lo social; estas representaciones no están en la cabeza de los individuos ni tampoco*

*en algún lugar Extra individual de la sociedad, son un proceso que resulta de la naturaleza social del pensamiento.*

*NOMBRE DEL ALUMNO: Emmanuel Alejandro De león Méndez*

*NOMBRE DE LA MATERIA: TRABAJO SOCIAL 3*

*FECHA: 27/09/2023*

*NOMBRE DE LINCENCIADO: Asli Belén Calderón Roblero*